



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO Nº 1688

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en programa de Actividades Municipales 2021.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1649 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
- El Decreto Nº2501, de fecha 31 de diciembre del 2019, que se llama a licitación pública y aprueba términos de referencia para la contratación de personal a prestación de servicios Encargado ODEL.
- El decreto Alcaldicio Nº 51 de fecha 10 de enero de 2020, que adjudica Licitación Pública ID 1743-3-LE20.
- La necesidad de dar continuidad al programa en la comuna a contar del mes de enero de 2021 hasta que dure el nuevo proceso de licitación.
- El Decreto Nº 1649 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que Aprueba el presupuesto Área Gestión 2021.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en Art.10, Numeral 7, letra A. El decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Art. 10, Nº7, letra A del Reglamento de Ley de Compras Públicas. El Decreto Nº597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio Nº 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que subroga las funciones de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE LA PRORROGA** a contar del 01 de enero hasta que dure el nuevo proceso de licitación registrada bajo el ID: 1743-3-LE20 al contrato de prestación de servicios para Encargado ODEL, don Carlos Gabriel Donoso Palma, Rut: ~~86.451.820.8~~
- 2.- CARGUESE**, el gasto que irroge el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.
- 3.- EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de don Carlos Gabriel Donoso Palma, Rut: ~~86.451.820.8~~ por la suma mensual de \$672.316.- (seiscientos setenta y dos trescientos dieciséis pesos) impuesto incluido.
- 4.- INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de licitación Pública del funcionario:

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/ ACR/ RPV/YNM/ecn

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
"ENCARGADO ODEL".

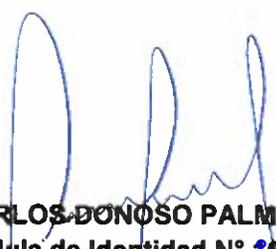
En Litueche, 31 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~8.638.592-0~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Carlos Gabriel Donoso Palma, Cédula de Identidad N° ~~16.451.209-6~~, Domiciliado en ~~Paseo Mariposa 888~~, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Don Carlos Gabriel Donoso Palma, Cédula de Identidad N° ~~16.451.209-6~~, quien se adjudicó la licitación pública ID 1743-3-LE20 para la contratación de prestación de servicios de Encargado ODEL.

SEGUNDO: Mediante el presente, la cancelación de \$672.316.- (Seiscientos setenta y dos trescientos dieciséis pesos) por concepto de contratación por el mes de Enero Año 2021.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


CARLOS DONOSO PALMA
Cédula de Identidad N° ~~16.451.209-6~~



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

